



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001172/15
BITÁCORA: 10/S5-0231/06/15

Durango, Durango, 30 de Junio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANTONIO REYES BANDERAS
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 430 B COLONIA TIERRA Y LIBERTAD
34127 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 09 de Junio de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 30 de Junio de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. SG/130.2.2.2/002456/13 de fecha 17 de Septiembre de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

| TITULAR | NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE TOTAL (ha) | MUNICIPIO | ESTADO |
|------------------------|--|--------------------------|-----------|---------|
| ANTONIO REYES BANDERAS | P.P. CORRAL DE PIEDRA SEGREGADO DEL PREDIO GUAJOLOTES | 294 | San Dimas | Durango |

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2022.

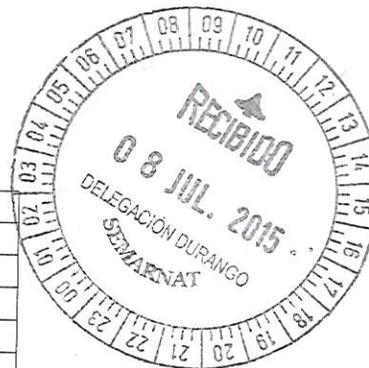
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1 | 441733.22 | 2705172.09 |
| 2 | 442394.31 | 2704873.21 |
| 3 | 442372.95 | 2704459.21 |
| 4 | 442870 | 2703815 |
| 5 | 442494 | 2702737 |





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001172/15
BITÁCORA: 10/S5-0231/06/15

Durango, Durango, 30 de Junio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

| | | |
|---|-----------|------------|
| 6 | 442189 | 2703210 |
| 7 | 441726.75 | 2703109.88 |
| 8 | 441293 | 2704565 |
| 9 | 441732 | 2704701 |

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR
Nombre del predio: P.P. CORRAL DE PIEDRA SEGREGADO DEL PREDIO GUAJOLOTES

| Anualidad | Día-Mes-Año | Especie | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida |
|-----------|---------------------|--------------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1 | 05/09/13 - 28/02/14 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 2 | 01/03/14 - 31/12/14 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 3 | 30/06/15 - 31/12/15 | Pinus cooperi | 21.15 | 276.5 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3 | 30/06/15 - 31/12/15 | Pinus teocote | 21.15 | 171.7 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3 | 30/06/15 - 31/12/15 | Quercus sideroxyla | 21.15 | 292.8 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4 | 01/01/16 - 31/12/16 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 5 | 01/01/17 - 31/12/17 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 6 | 01/01/18 - 31/12/18 | Pinus durangensis | 18.3 | 122 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6 | 01/01/18 - 31/12/18 | Pinus teocote | 18.3 | 200 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6 | 01/01/18 - 31/12/18 | Quercus sideroxyla | 18.3 | 117 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7 | 01/01/19 - 31/12/19 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 8 | 01/01/20 - 31/12/20 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 9 | 01/01/21 - 31/12/21 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 10 | 01/01/22 - 31/12/22 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |

Subtotal Nombre del predio: P.P. CORRAL DE PIEDRA SEGREGADO DEL PREDIO GUAJOLOTES
1,180.000

| NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE A INTERVENIR (ha) | VOLUMEN (m³) |
|---|--|----------------------------------|
| P.P. CORRAL DE PIEDRA SEGREGADO DEL PREDIO GUAJOLOTES | 39.45 (treinta y nueve punto cuarenta y cinco) | 1,180.000 (mil ciento ochenta) |

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx
Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001172/15
BITÁCORA: 10/S5-0231/06/15

Durango, Durango, 30 de Junio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: D-10-026-COR-001/13; y para el aprovechamiento de recursos no maderable es: requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| NOMBRE DEL PREDIO | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|--|--------------------------|
| P.P. CORRAL DE PIEDRA SEGREGADO DEL PREDIO GUAJOLOTES | D-10-026-COR-001/13 |

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN | MONOGRAMA/COLOR |
|---------------------------------|-----------------|
| martillo | AG780 |

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ALONSO GALVAN MELENDEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 3, Número: 31, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- Motivo de la Modificación.- Consiste en adelantar la anualidad 2016 a la presente anualidad ya que los propietarios refieren en el programa de manejo forestal que rehabilitaran caminos para mejorar y poder reducir tiempos en la extracción de la madera y el adelanto de la anualidad no afecta en el manejo forestal así como en el ecosistema forestal garantizando su recuperación en el siguiente ciclo de corta cumpliendo con los objetivos de sustentabilidad ya que los subrodales a intervenir han cumplido su recuperación volumétrica.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001172/15
BITÁCORA: 10/S5-0231/06/15

Durango, Durango, 30 de Junio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

11. Con el objeto de garantizar la regeneración de la área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de plantación 1,200 plantas por hectárea en una superficie de 4.00 hectáreas durante el periodo de lluvias en el año 2016 en el subrodal 0108. Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.
ING. MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.-Ciudad.
MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la oficina Regional "El Salto" El Salto Pueblo Nuevo Dgo
ING. ALONSO GALVAN MELENDEZ.- Responsable Técnico.- Durango.
EXPEDIENTE.

ADA/RCQ/AGDCH/rag

